



SECRETARIA	DIRECCION LOCAL DE SALUD
RESPONSABLE ESTUDIOS	JOSE JULIAN RENDON OROZCO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA – FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA E HIDROTERAPIA CON EL GRUPO DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000 COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS A LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
CDP	0000164 DEL 01 DE MARZO DE 2022
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NUMERO 2021051900054, 2021051900058
NUMERO DEL ACTA DE APROBACION DEL COMITÉ DE CONTRATACION	02 DEL 15 DE ENERO DE 2022
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	17 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR	UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

MARCO LEGAL: El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del **Decreto 1082 de 2015**, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la I propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.,
- la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo ~ registro presupuestal. '

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015** establece que “La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.



2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. Supervisión del contrato
7. Veeduría ciudadana
8. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los Alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La administración municipal actualmente demanda constantemente poder brindar mecanismos que permitan el abordaje integral a los diferentes grupos poblacionales con transversalidad a los programas sociales existentes permitiendo la accesibilidad y oportunidad en las ofertas institucionales, acceso a la justicia, espacio de aprovechamiento encontrando oportunidades de emprender y adquirir habilidades, que aportan a espacios de interacción con el otro, aportando a la salud mental y disminución del riesgo en salud, y erradicación de la pobreza.

Por ello se hace necesario que las políticas públicas municipales estén acorde a las necesidades propias del territorio y a los diferentes marcos normativos que la rige, siendo estas fundamentales para impulsar mayores niveles de equidad y justicia, buscando soluciones a problemáticas definidas y transformando territorios basado en un proceso de planeación mediante programas y proyectos con inclusión social y enfoque diferenciales.

Es responsabilidad de los Entes Municipales liderar programas de bienestar social que contribuyan a satisfacer necesidades básicas de la población en estado de vulnerabilidad o con condiciones propias del curso de vida, en los aspectos de funcionamiento, adaptación y desarrollo que le permitan mejorar su calidad de vida. El municipio de Cisneros cuenta con la política pública de envejecimiento y vejez mediante el acuerdo N. 18 del 2019 y Política Pública de Discapacidad



mediante el acuerdo 05 del 2017, por tal razón y a partir de dichas políticas se hace necesario formular acciones que apunte a la atención de la población en situación de discapacidad, y adulto mayor las misma que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de dicha población, en este orden de ideas este grupo de personas vulnerables cuenta con el apoyo de la administración municipal, apoyo que se refleja en el compromiso de estructurar recursos administrativos, técnicos, humanos y económicos que permitan el desarrollo de acciones encaminadas al mejoramiento del bienestar de la población en mención.

El **Municipio de Cisneros** presenta diferentes factores como: el abandono familiar y social, el desempleo, la inadecuada ocupación del tiempo libre, desnutrición, bajo nivel educativo y económico, baja autoestima, maltrato físico y verbal, sedentarismo, pocas oportunidades brindadas por el entorno para sentirse útil, entre otros, condiciones que cada vez son más latentes y ocasionan que la población en situación de discapacidad y adulto mayor se convierta en las principales víctimas de todos estos factores, pues es una de las poblaciones que por sus condiciones propias terminan siendo los más vulnerables. A esto se le suma la necesidad de fortalecer procesos mediante el apoyo operativo administrativo que por tanto se hace pertinente que se diseñen y desarrollen estrategias o servicios que mitiguen esta problemática en aras de mejorar la salud física y mental de este grupo de personas y acercar la institucionalidad a la comunidad facilitando el acceso oportuno a los programas de bienestar de esta población, a razón de esto, el municipio de Cisneros debe disponer de recursos logísticos, técnicos, humanos y económicos que permitan el desarrollo de acciones que mitigue los problemas que se puedan generar en esta población.

Para el **Municipio de Cisneros**, la problemática o situaciones que ameriten apoyo a los procesos y programas de esta población se constituye en una de sus prioridades ya que se tiene un número significativo de personas en situación de discapacidad 230, población adulta mayor 1786 personas que con frecuencia presentan diferentes necesidades que por sus condiciones propias y del entorno requieren mayor atención. Se posee un alto número de población con discapacidad y adultos mayores en toda su extensión territorial, motivo por el cual requiere de una persona natural idónea que se encargue de adelantar el fortalecimiento y desarrollo de actividades, en donde se tienen contempladas acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para los servicios de actividad física e hidroterapia con el grupo de adulto mayor y discapacidad del municipio de Cisneros.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO:

Este tipo de actividades se enmarcan en diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo como lo son:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 “CISNEROS PARA LA GENTE”		
ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE



LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	MOVILIDAD SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.
SECTOR:	7	PROGRAMA ADULTO MAYOR
PROGRAMA	1	POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD
INDICADOR DE PRODUCTO		NUMERO DE AULTOS MAYORES CONFORMADOS
OBJETIVO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA E HIDROTERAPIA CON EL GRUPO DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.	

JUSTIFICACIÓN: El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo la ejecución de estos servicios. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea esta apremiante necesidad con el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente.

OBJETIVO PRINCIPAL: Desarrollo de la gestión del conocimiento y fortalecimiento al interior de la dirección local de salud en los procesos transversales de la misma y de la política pública de discapacidad, y política pública del adulto mayor del municipio de Cisneros.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA E HIDROTERAPIA CON EL GRUPO DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

- 1) Prestar servicios profesionales como fisioterapeuta a los adultos mayores y personas en discapacidad del Municipio de Cisneros, Antioquia.
- 2) Presentar cronograma mensual de trabajo, especificando las actividades objeto del contrato y con visto bueno de la supervisión y realizar los ajustes de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
- 3) Realizar como mínimo 30 terapias físicas mensuales a adultos mayores y personas en discapacidad del Municipio de Cisneros, Antioquia.
- 4) Realizar terapias físicas de Rehabilitación al total de pacientes con discapacidad Grado 0, 1 y 2 a los adultos mayores del Municipio de Cisneros, Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio, la aceptación de la invitación., ejecutando y entregando los bienes de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. **3.** Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. **5.** Obrar con



lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **6.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. **7.** En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **8.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguro transporte y demás. **9.** Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. **10.** Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **11.** Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **12.** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. **13.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **14.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **15.** Guardar la debida reserva de la información que se maneje en desarrollo del contrato. **16.** Realizar oportunamente la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía Municipal. **17.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación. **18.** El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **19.** cumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato de suministro. **20.** Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. **21.** Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor). **22.** Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato. **23.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **24.** Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emitidas por el gobierno Nacional, departamental y Municipal en razón a la pandemia generada por el COVID 19. **25.** Allegar la documentación requerida para liquidar el contrato



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:**

1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

Códigos UNSPSC	Descripción
85122101	Servicios de fisioterapia

3. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a entregar los servicios tal cual como se describen en el cuadro de costos, deben ser ejecutadas según el plazo estipulado

3.1 REQUISITOS HABILITANTES: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos servicios se hará contra entrega a satisfacción de **la dirección local de salud , de acuerdo al Decreto 1082 de 2015** “No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Según el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la mínima cuantía para el Municipio de Cisneros(Antioquia) **es de \$28.000.000**, conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

3.3 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios.
- b) Insuficiente provisión de bienes o repuestos
- c) Calidad de los bienes o repuestos
- d) Falta de idoneidad de la mano de obra
- e) Proceso de fabricación
- f) Daños causados por terceros o deterioro de bienes aun no recibidos
- g) Condiciones climáticas adversas
- h) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de la legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

3.4 GARANTIAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía, *para lo cual dice:*



“Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total para esta convocatoria es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 18.000.000)**, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los insumos suministrados.

4.2 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en actas de avance , de acuerdo a la ejecución del contrato , Por precios fijos unitarios no reajustables de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los servicios entregadas multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio**, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **seis (06) meses contados** a partir de la suscripción del acta de inicio

5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: municipio de **Cisneros - Antioquia**.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la **secretaría general y de gobierno**. Al finalizar la ejecución del contrato, cada Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales

7. VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.



8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **Dieciocho millones de pesos ML (\$ 18.000.000)**, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones., según certificado de disponibilidad presupuestal N° 164 del 01 de marzo de 2022, imputado al **RUBRO: 2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales), Estos son recursos de la vigencia 2022

Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2021051900054	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA,
2021051900058	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

JOSE JULIAN RENDON OROZCO
Director local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	JOSE JULIAN RENDON OROZCO -Director local de salud		17/03/2022
Revisó	DIEGO LEON DUQUE HOYOS-abogado contractual		17/03/2022
Aprobó	DIEGO LEON DUQUE HOYOS-abogado contractual		17/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ORIGINAL FIRMADO